



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2014-00108-00
DEMANDANTE: DIANA MARCELA - SOTO SILVA
DEMANDADO: SALUDVIDA S.A., E.P.S.

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

A través de memorial que antecede la apoderada judicial de SALUDVIDA EPS en liquidación solicita que en caso de llegase a presentar algún tipo de petición de ejecución de la sentencia en contra de SALUDVIDA EPS en liquidación por parte del apoderado demandante, la misma sea denegada, teniendo en cuenta el estado actual de liquidación que se encuentra SALUDVIDA EPS.

El despacho atendiendo que en el asunto en comento hasta la fecha no se ha presentado demanda a continuación para el cobro ejecutivo de la sentencia proferida en contra del sujeto pasivo, procede a agregar a sus autos la información suministrada por la parte demandada, la misma que se pone en conocimiento de los demandantes a quienes se les informa que en caso de intentar la eventual ejecución por la condena impuesta por esta agencia judicial, deberá hacerlo de conformidad con lo argüido por la memorialista dado el estado de liquidación del sujeto pasivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **932f5d2a5f2dcb6c0578523b60e993311b223375db3979a7d237511debbcca8**
Documento generado en 26/03/2021 12:22:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>